



RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº.040...-99-ATDRC/CTARC.

Cusco, 14 de Mayo de 1999.

VISTO:

El expediente Administrativo con registro Nº 03667-97; seguido por el señor Eloy Huayhua Ninacondor, y esposa señora Josefa Cahuana de Huayhua, y la citación de fecha 04 de Enero de 1999; sobre delimitación y declaratoria de intangibilidad del álveo, ribera y faja marginal derecha aguas abajo del Río Mapacho (PAUCARTAMBO), tramo denominado "PLAYA ALFAR", en una longitud de 620.00 m.l., ubicado en el Distrito y Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco, y el Informe Técnico Nº 034-99-ATDRC/DRA-CTARC.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 79º del Decreto Ley Nº 17752-Ley General de Aguas, dispone que en las propiedades aledañas a los álveos naturales, se mantendrá libre la faja marginal del terreno necesario para el camino de vigilancia, y en su caso para el uso primario del agua, la navegación, el tránsito, la pezca y otros servicios.

Que, el D.S. Nº 929-73-AG, en su Art. 26º, Capítulo IV del Reglamento del Título VI de la Ley General de Aguas, contempla que, los caminos de vigilancia de cauces naturales y artificiales, son de uso común, los propietarios de los predios colindantes, están obligados a velar por su conservación y/o mantenimiento.

Que, el Art. 1º del D.S. Nº 12-94-AG, declara áreas intangibles, los cauces, riberas y fajas marginales de los ríos, arroyos, lagos, lagunas, y vasos de almacenamiento, quedando prohibido su uso para fines agrícolas y asentamientos humanos.

De conformidad con el Informe Técnico Nº 034-99-ATDRC/DRA-CTARC, estando a lo dispuesto por el Art. 79º del D.L. Nº 17752- Ley General de Aguas, el Art. 20º del Capítulo III del D.S. Nº 929-73-AG, el Art. 26º del Capítulo IV del mismo D.S., y el Art. 1º del D.S. Nº 12-94-AG., La Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco:

RESUELVE:

PRIMERO:- Aprobar los planos y memoria descriptiva de delimitación del álveo, ribera y faja marginal derecha aguas abajo del del Río Mapacho (Paucartambo), tramo denominado "PLAYA ALFAR", en una longitud de 620.00 m.l.,

ATDRC/DRA-CTARC.,

SEGUNDO:- Aprobar la delimitación del álveo, ribera y faja marginal derecha aguas abajo del Río Mapacho (Paucartambo), tramo descrito en el acápite primero de la presente Resolución Administrativa, como sigue:

A.-Delimitación del Alveo:

- Area : 5.58 Hás.
- Longitud : 620.00 m.l.
- Ancho variable : 80.00-130 m.l. :

B.-Delimitación de la Ribera:

- Area : 5.15 Hás.
- Longitud : 532.00 m.l.
- Perímetro : 1162.00 m.l.

C.-Delimitación de Faja Marginal Derecha:

- Area : 1.06 Hás.
- Longitud : 530.00 m.l.
- Perímetro : 1100.00 m.l.
- Ancho Faja : 20.00 m.l.

TERCERO:-Declarar intangibles el álveo, ribera y faja marginal derecha aguas abajo del Río Mapacho (Paucartambo), delimitadas y aprobadas en los numerales A,B, y C del acápite segundo de la presente Resolución Administrativa, de conformidad con el Art. 1º del D.S.Nº 12-94-AG.

CUARTO:- Notificar con la presente Resolución Administrativa a la parte interesada y publicar para el conocimiento del público en general y los fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección Regional Agraria Inka  
Oficina de Recursos Naturales  
Adm. Técnica del Distrito de Riego - Cusco

ING. JORGE LUIS YRIBENO ROJAS  
ADMINISTRADOR